



MONTALVO CUBAS SEGUNDO TORIBIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY QUE MEJORA Y GESTIONA LAS DONACIONES REALIZADAS A LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) Y A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES (CEAPAM), EN BENEFICIO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE MEJORA Y GESTIONA LAS DONACIONES REALIZADAS A LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) Y A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES (CEAPAM), EN BENEFICIO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR.

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley, tiene por objeto, modificar los artículos 11° 16° 17° y 18° de la Ley N° 30490, ley de la persona adulta mayor y los artículos 18° 20° 56° del Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, que aprueba el reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, para mejorar las gestiones de las donaciones realizadas a los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) y a los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM).



Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley, tiene como finalidad la creación de una base de datos de las instituciones públicas y privadas, así como de las personas naturales o jurídicas que hayan realizado donaciones económicas a los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) y a los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM), para que las mismas sirvan como un registro y control para efectivizar la información y mantener una base de datos actualizada que se deberá presentar a los Gobiernos Subnacionales y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables).

Artículo 3. Modificación de los artículos 11° 16° 17° y 18° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.

Modifíquese los artículos 11°, 16°, 17° y 18° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, con el siguiente texto:

Ley de la Persona Adulta Mayor LEY N°30490

(...)

CAPÍTULO II

CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM)

Artículo 11. Funciones

(...)

11.3 Los gobiernos locales, tendrán una base de datos de las donaciones realizadas por las instituciones públicas y privadas, así como de las personas naturales o jurídicas, para que sea transable con la certificación emitida ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

11.4 Los gobiernos locales, informan anualmente, bajo responsabilidad, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), sobre la base de datos de las donaciones realizadas por las instituciones públicas y privadas,



así como de las personas naturales o jurídicas. Esta información se remite durante el primer trimestre del año, con respecto al año inmediato anterior.

(...)

Artículo 16. Regulación de los centros de atención y recopilación de base de datos.

La regulación de las características mínimas de los centros de atención para personas adultas mayores, la tercerización de determinados servicios, los requisitos para su funcionamiento, así como el procedimiento para la acreditación, la supervisión y fiscalización, son regulados en el reglamento de la presente Ley y en los protocolos respectivos.



Los centros de atención para personas adultas mayores (CEAPAM), que cuenten con su acreditación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tendrán una base de datos de todas las donaciones realizadas por las instituciones públicas y privadas, así como de las personas naturales o jurídicas, la misma que deberá ser remitida, bajo responsabilidad, a los Gobiernos Subnacionales y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Esta Información se remite durante el primer trimestre del año, con respecto al año inmediato anterior.

CAPÍTULO IV

REGISTROS

Artículo 17. Registros a cargo de los gobiernos regionales

(...)

c) El registro de todas las instituciones públicas y privadas, así como de las personas naturales o jurídicas que hayan realizado donaciones económicas a los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) y a los centros de atención para personas adultas mayores (CEAPAM).

Artículo 18. Registro nacional

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene a su cargo el registro nacional que consolida la información remitida por los gobiernos regionales.

Los gobiernos regionales informan, bajo responsabilidad, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre los registros a que hace referencia *los incisos a) y b)* del artículo 17 de la presente ley. Dicha información debe remitirse semestralmente cada quince de julio y quince de enero, respectivamente.

Los gobiernos regionales informan, bajo responsabilidad, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), sobre la base de datos de las donaciones realizadas por las instituciones públicas y privadas, así como de las personas naturales o jurídicas. Esta información se remite durante el primer trimestre del año, con respecto al año inmediato anterior.



Artículo 4. Modificación de los artículos 18° 28° y 56° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la persona Adulta Mayor

Modifíquese los artículos 18°, 28° y 56° del Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, con el siguiente texto:

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la persona Adulta Mayor

DECRETO SUPREMO N° 024-2021-MIMP

Artículo 18.- Acciones de coordinación y articulación para el funcionamiento de los CIAM, en su literal:

(...)

P. Con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT): La facilitación de acceso de información de la base de datos de las donaciones realizadas por

las instituciones públicas y privadas, así como de las personas naturales o jurídicas.

(...)

Artículo 28.- Remisión de informe anual al MIMP y a la SUNAT

(...)

28.4 Los gobiernos subnacionales, remiten anualmente, durante el primer trimestre del año, con respecto al año inmediato anterior, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el reporte de la base de datos de las donaciones realizadas por las instituciones públicas y privadas, así como de las personas naturales o jurídicas.

(...)



CAPÍTULO IV

DE LOS REGISTROS A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

Artículo 56.- Registros

56.1 Los Gobiernos Regionales, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley, tienen a su cargo los Registros de organizaciones de personas adultas mayores de su jurisdicción y Registro de instituciones que desarrollan programas, proyectos y otras actividades a favor de las personas adultas mayores en su jurisdicción

56.2 Los Gobiernos Regionales, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley, tienen a su cargo los Registros de la base de datos de las donaciones realizadas por las instituciones públicas y privadas, así como de las personas naturales o jurídicas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – Encárguese al Ministerio de la Mujer, para que en coordinación con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), con los Gobiernos locales y regionales, para que conforme a sus competencias tomen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. – La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano.

SEGUNDA. – Desde la entrada en vigencia de la presente ley, las instituciones públicas y privadas, en un plazo de noventa días, adecuarán sus normativas y documentos de gestión administrativas necesarias, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente ley.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Wladimir José Amorín

A. Pariana

Segundo Toribio Montalvo Cubas

Américo Gómez

Marcel Palacios

Segundo Toribio Montalvo Cubas

Milagros Rivas



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **15** de **noviembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3530-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. MUJER Y FAMILIA.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Población peruana alcanzó las 33 millones 396 mil personas en el año 2022

En el año 2022, la población peruana alcanzó los 33 millones 396 mil 700 habitantes, siendo más del doble de la población registrada en el año 1972, así lo informó el Instituto Nacional de Estadística e Informática, al presentar los resultados del estudio: “Perú: 50 años de cambios y tendencias demográficas”, elaborado en conmemoración del Día Mundial de la Población, que se celebra el 11 de julio de cada año. Agregó, que, en medio siglo de múltiples transiciones, sustentadas con información estadística, su dinámica está en permanente interacción con las variables económicas, sociales, culturales, entre otras. De esa manera, señala que los cambios poblacionales en el país muestran tendencias heterogéneas, en especial a nivel de departamentos, provincias y distritos.

Cambios en la estructura por edad

La población peruana está experimentando profundas transformaciones demográficas. La estructura por edad de la población se ha modificado. En 1940, el 42,1% de la población estaba constituida por menores de 15 años de edad, proporción que se mantuvo hasta el año 1981 con 41,2%, lo que evidencia que el país tenía una población eminentemente joven. En todo este período cobra importancia el grupo etario entre 15 a 59 años de edad, que de representar al 51,5% en 1940, se eleva a 62,4% en el año 2022. Asimismo, aumenta la población adulta mayor de 60 y más años de edad, de 6,4% en 1940 a 13,3% en 2022, lo que expresa el progresivo envejecimiento de la población.

Se incrementa edad promedio de la población

La edad promedio de la población peruana ha aumentado, principalmente en los últimos 28 años, lo que refleja el proceso de envejecimiento por el que atraviesa. En el año 1940 el promedio de edad era de 24 años, manteniéndose por cuatro décadas; recién a partir del año 1993 empieza a aumentar, hasta ubicarse en 33,4 años en el 2022

Cambios en la distribución de la población por área de residencia

En la década del cuarenta, el 64,6% de la población peruana residía en el área rural y el 35,4% en el área urbana. Después de 32 años, la población peruana

revierte su ruralidad y pasa a ser una población mayoritariamente urbana, como lo registra el Censo del año 1972, que encontró que el 59,5% de peruanos vivían en el área urbana. El Censo de 1981, señaló que esta proporción alcanzó el 65,2% y en 1993 el 70,1%. Igualmente, los dos últimos censos realizados en el siglo XXI, confirman esta tendencia, ya que en el año 2007 el 75,9% de la población peruana

residía en la zona urbana y en el 2017 el 82,4%. Este proceso de urbanización que caracteriza a la población peruana, se debe a las migraciones internas del campo a las ciudades.

Cambios en la distribución de la población por región natural

En la década de los cuarenta, la región Sierra concentraba el 65,0% de la población del país; en tanto la Costa y la Selva al 28,3% y el 6,7% de la población del país, respectivamente. El Censo de 1961, reveló que la Sierra continuaba concentrando al 52,3% de la población, la Costa el 39,0% y la Selva al 8,7%. Los cambios en la distribución de la población por regiones naturales son relativamente recientes. El Censo del año 2017 constató que el 58,0% de la población se encontraba en la Costa y el 28,1% en la Sierra. En tanto la región Selva presentó un proceso de crecimiento poblacional moderado al pasar de 8,7% en 1961 a concentrar el 13,9% en el año 2017.

Surgimiento de grandes ciudades

A partir de las cuatro primeras décadas del Siglo XX, ocurrieron importantes cambios en la distribución de la población, los que estuvieron marcados por el incremento de la población urbana influenciado principalmente por la migración interna.

En el año 1940, en el país solo la ciudad de Lima superaba los 100 mil habitantes. En 1961, cuatro ciudades tenían esta cantidad de población y para el Censo del año 2017 fueron 23 las ciudades con dicha cantidad de habitantes, conteniendo al 54,0% de la población del país. Para el año 2022, se estima en 26 ciudades que tienen más de 100 mil habitantes, que son: Lima, Callao, Arequipa, Trujillo, Chiclayo, Chimbote, Iquitos, Piura, Huancayo, Cusco, Ica, Sullana, Tacna, Pucallpa, Juliaca, Huánuco, Chíncha, Ayacucho, Huacho, Cajamarca, Puno, Tarapoto, Huaraz, Puerto Maldonado, Tumbes y Talara. (...)”¹

¹ <https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/630584-poblacion-peruana-alcanzo-los-33-millones-396-mil-personas-en-el-ano-2022>

"Situación de la Población Adulta Mayor

El Instituto Nacional de Estadística e Informática presenta el Informe Técnico Situación de la Población Adulta Mayor, en el cual se describen algunos rasgos demográficos, sociales y económicos de la población de 60 y más años de edad; así como sus condiciones de vida.

El objetivo de este informe es establecer a partir de la información estadística disponible, un entorno de referencia que permita ubicar el contexto y las dimensiones del proceso de envejecimiento de la población. Este Informe Técnico

contiene indicadores de hogares con presencia de adulto mayor, educación, salud, cobertura de programas sociales, acceso a la identidad, servicios básicos y actividad económica; que caracterizan a los adultos mayores según sexo y área de residencia

(...)

INDICADORES DEL ADULTO MAYOR

1. ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN

Como resultado de los grandes cambios demográficos experimentados en las últimas décadas en el país, la estructura por edad y sexo de la población está experimentando cambios significativos. En la década de los años cincuenta, la estructura de la población peruana estaba compuesta básicamente por niños/as; así de cada 100 personas 42 eran menores de 15 años de edad; en el año 2022 son menores de 15 años, 24 de cada 100 habitantes. En este proceso de envejecimiento de la población peruana, aumenta la proporción de la población adulta mayor de 5,7% en el año 1950 a 13,3% en el año 2022. En este informe técnico, se considera como personas adultas mayores a la población de 60 y más años de edad, en concordancia con el criterio adoptado por las Naciones Unidas.

Gráfico N° 01
Perú: Pirámide de la población en 1950

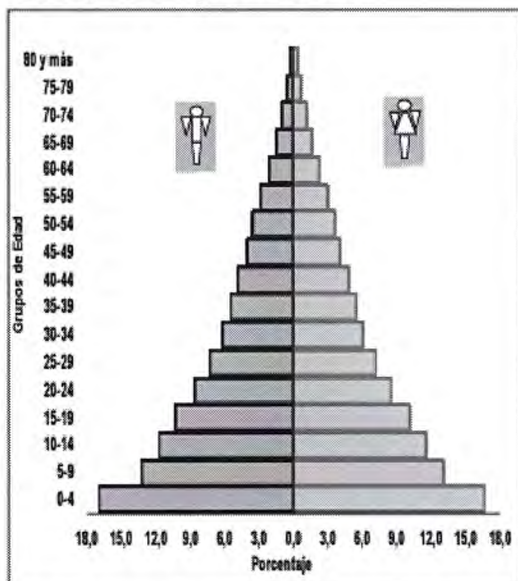
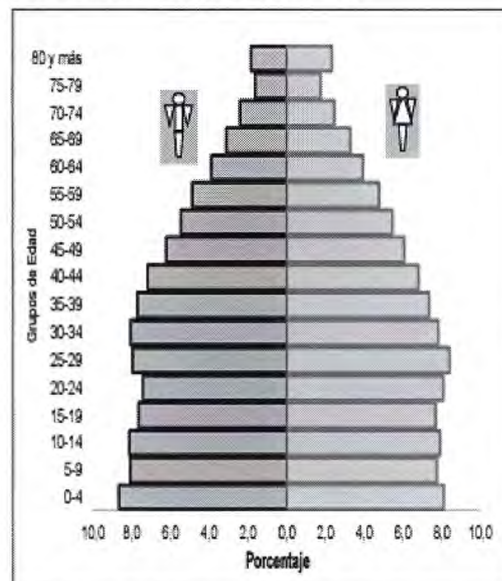


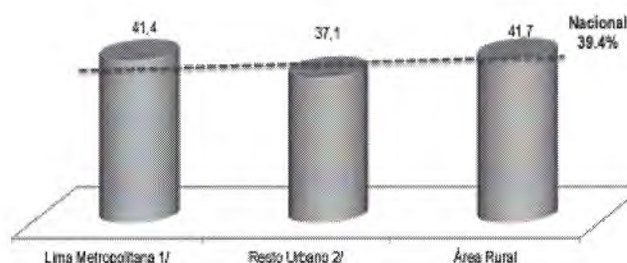
Gráfico N° 02
Perú: Pirámide de la población en 2022



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Boletín de Análisis Demográfico N° 24 - Perú: Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, por Año Calendario y Edad Simple, 1950 – 2050.

2. HOGARES CON ALGÚN MIEMBRO ADULTO/A MAYOR

Gráfico N° 03
Perú: Hogares con algún miembro adulto/a mayor, según área de residencia
 Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2022 P/ (Porcentaje)



1/ Lima Metropolitana incluye la Provincia Constitucional del Callao.

2/ Excluye Lima Metropolitana.

P/ Preliminar.

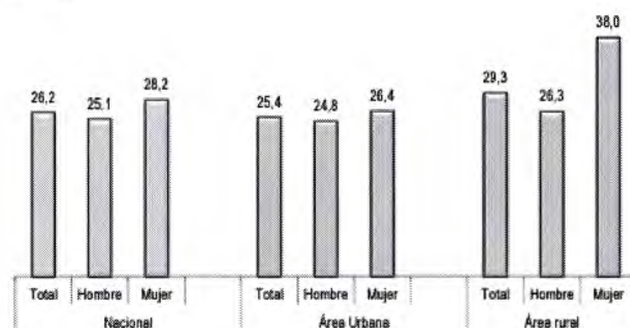
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Al segundo trimestre del año 2022, el 39,4% de los hogares del país tenía entre sus miembros al menos una persona de 60 y más años de edad.

En el Área rural, la proporción de hogares con algún miembro adulto/a mayor, alcanza el 41,7%. Los hogares de Lima Metropolitana con un/a adulto/a mayor registran el 41,4%. En tanto en el Resto urbano, el 37,1% de los hogares tienen una persona de este grupo etario.

2.1 Hogares conducidos por adultos/as mayores

Gráfico N° 04
 Perú: Hogares jefaturados por adultos/as mayores, según área de residencia y sexo
 Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2022 P/
 (Porcentaje)



P/ Preliminar
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Del total de hogares del país, el 26,2% tiene como jefe/a de hogar a un/a adulto/a mayor. Según sexo, existen más mujeres que hombres adultos/as mayores como cabeza de hogar. Así, del total de hogares que son conducidos por mujeres el 28,2% son adultas mayores; en el caso de los hogares con jefe hombre, el 25,1% son adultos mayores.

Esto resalta más en el área rural, donde el 38,0% de los hogares son conducidos por mujeres adultas mayores; en el caso de los hombres, es el 26,3%, siendo la diferencia por sexo de 11,7 puntos porcentuales. En el área urbana, las mujeres adultas mayores jefas de hogar representan el 26,4% frente a 24,8% de los hombres.

Cuadro N° 2.1
 Perú: Hogares jefaturados por adultos/as mayores, según área de residencia y sexo
 Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2019, 2020, 2021 y 2022 P/
 (Porcentaje)

Área de residencia/ Sexo	Abr-May-Jun 2019	Abr-May-Jun 2020	Abr-May-Jun 2021	Abr-May-Jun 2022 P/	Variación absoluta (Puntos porcentuales)		
					2022/2019	2022/2020	2022/2021
Nacional	27,4	24,7	25,7	26,2	-1,2	1,5	0,5
Hombre	25,0	23,9	24,1	25,1	0,1	1,2	1,0
Mujer	33,1	26,6	28,8	28,2	-4,9	1,6	-0,6
Área Urbana	27,1	25,9	24,5	25,4	-1,7	-0,5	0,9
Hombre	24,9	25,6	23,5	24,8	-0,1	-0,8	1,3
Mujer	31,9	26,7	26,3	26,4	-5,5	-0,3	0,1
Área Rural	28,3	20,1	30,0	29,3	1,0	9,2	-0,7
Hombre	25,4	18,7	26,1	26,3	0,9	7,6	0,2
Mujer	39,7	25,9	43,0	38,0	-1,7	12,1	-5,0

P/ Preliminar
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

2.2 Tipo de hogar

Del total de hogares jefaturados por adultos/as mayores, el 47,6% son hogares de tipo nuclear, es decir, están constituidos por una pareja y sus hijas e hijos o sin estas/os. El 24,5% de hogares de los adultos/as mayores son unipersonales (compuestos solo por el/la adulto/a mayor). El 22,3% de hogares son extendidos, es decir, al hogar nuclear se suman otros parientes. El 5,0% son hogares sin núcleo (conformado por un jefe/a sin cónyuge ni hijos, que vive con otras personas con las que puede o no tener relaciones de parentesco) y el 0,5% son hogares compuestos, es decir existen dentro del hogar además de los parientes, otros miembros que no son familiares. De acuerdo con el sexo, el 59,9% de los hogares nucleares de los adultos mayores son jefaturados por hombres, mientras que, los jefaturados por mujeres representan el 27,3%. En tanto, los hogares unipersonales con jefa mujer representan el 39,6% siendo 24,1 puntos porcentuales más que los constituidos por hombres (15,5%).

Cuadro N° 2.2

Perú: Hogares jefaturados por adultos/as mayores
 Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2019, 2020, 2021 y 2022
 (Porcentaje respecto del total de hogares)

Tipo de hogar	Abr-May-Jun 2019			Abr-May-Jun 2020			Abr-May-Jun 2021			Abr-May-Jun 2022 P/		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Nuclear	48,0	58,3	29,4	49,8	58,4	29,5	48,7	58,5	32,3	47,6	59,9	27,3
Extendido	24,3	26,1	20,9	22,5	22,6	22,3	21,3	22,3	19,6	22,3	21,1	24,4
Unipersonal	21,7	13,1	37,1	21,6	16,0	34,8	25,5	16,3	40,6	24,5	15,5	39,6
Sin núcleo	5,1	1,7	11,3	5,6	2,6	12,9	3,8	2,1	6,6	5,0	3,0	8,4
Compuesto	1,0 a/	0,8 a/	1,4 a/	0,5 a/	0,5 a/	0,6 a/	0,8 a/	0,7 a/	1,0 a/	0,5 a/	0,6 a/	0,4 a/

a/ Comprende a estimadores con coeficiente de variación mayor a 15% considerados como referenciales.

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

3. EDUCACIÓN

3.1 Nivel educativo alcanzado por la población adulta mayor

El 13,4% de la población adulta mayor no cuenta con un nivel educativo o solo tiene nivel inicial, el 38,7% alcanzó estudiar primaria; el 26,6% secundaria y el 21,3%, nivel superior (12,8% superior universitaria y 8,5% superior no universitaria). Existe una gran brecha entre hombres y mujeres adultos/as mayores en el nivel educativo sin nivel/inicial, donde el 21,4% de las mujeres no tienen nivel alguno de educación y los hombres en la misma situación representan el 4,6%, con 16,8 puntos porcentuales en desmedro de las mujeres. Las menores brechas entre hombres y mujeres se observan en el nivel educativo superior no universitaria y en educación primaria con 1,3 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Cuadro N° 3.1

Perú: Población adulta mayor por sexo, según nivel educativo alcanzado y área de residencia

Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2019, 2020, 2021 y 2022

(Porcentaje)

Nivel educativo / Área de residencia	Abr-May-Jun 2019			Abr-May-Jun 2020			Abr-May-Jun 2021			Abr-May-Jun 2022 P/		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin nivel / inicial	13,8	5,7	21,1	9,5	3,6	15,0	13,6	4,7	21,3	13,4	4,6	21,4
Primaria 1/	40,4	41,0	39,8	36,7	34,9	38,3	39,6	39,7	39,4	38,7	37,8	39,5
Secundaria	26,0	28,9	23,4	29,7	33,7	26,0	27,6	33,3	22,5	26,6	32,3	21,3
Superior no universitaria	6,8	6,5	7,0	8,2	8,9	7,5	6,5	7,1	6,1	8,5	7,8	9,1
Superior universitaria	13,1	17,9	8,8	15,9	18,8	13,3	12,8	15,2	10,7	12,8	17,5	8,6
Área Urbana	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin nivel / inicial	8,2	3,7	12,2	6,3	2,8	9,6	8,4	2,7	13,4	9,2	2,6	15,1
Primaria 1/	35,5	31,0	39,5	32,3	27,7	36,5	34,6	30,8	38,0	33,6	29,3	37,3
Secundaria	31,2	34,4	28,4	33,2	37,1	29,7	32,6	38,6	27,3	30,7	36,4	25,5
Superior no universitaria	8,4	8,0	8,8	9,4	10,2	8,7	8,2	8,8	7,7	10,6	9,6	11,4
Superior universitaria	16,6	22,9	11,1	18,7	22,2	15,6	16,2	19,2	13,6	16,0	22,1	10,6
Área Rural	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin nivel / inicial	32,4	12,1	52,3	25,3	7,6	43,3	30,7	11,3	48,6	28,6	11,7	44,9
Primaria 1/	56,5	72,7	40,7	58,6	69,4	47,8	56,0	68,3	44,6	57,0	66,6	47,7
Secundaria	8,5	11,4	5,7	12,1	17,3	6,8	10,9	16,4	5,8	12,0	18,4	5,7
Superior no universitaria	1,1	1,6	0,7	1,9	2,8	1,0	1,1	1,7	0,4	1,0	1,4	0,7
Superior universitaria	1,4	2,2	0,6	2,1	3,0	1,1	1,4	2,3	0,6	1,4	1,9	1,0

1/ Incluye Educación Básica Especial.

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

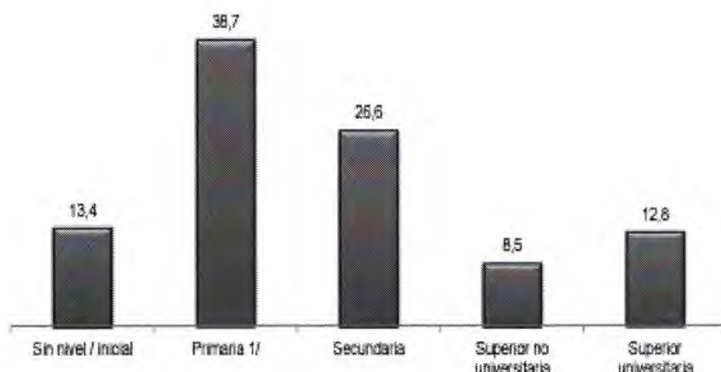
Situación de la Población Adulta Mayor

Gráfico N° 05

Perú: Población adulta mayor, según nivel educativo alcanzado

Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2022 P/

(Porcentaje)



1/ Incluye Educación Básica Especial.

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

3.2 Condición de alfabetismo

En el trimestre abril-mayo-junio 2022, el 15,9% de la población de 60 y más años de edad no sabe leer ni escribir. Esta situación es más elevada en las mujeres, el 24,3% de adultas mayores son analfabetas, siendo 17,6 puntos porcentuales más que en sus pares los hombres (6,7%). Esta situación es más notoria en el Área rural, donde el 34,3% de la población adulta mayor es analfabeta, con una incidencia del analfabetismo de 51,5% en las adultas mayores, que equivale a más de tres veces la tasa de analfabetismo de los hombres adultos mayores (16,5%).

Cuadro N° 3.2

Perú: Población adulta mayor por sexo, según condición de alfabetismo y área de residencia

Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2019, 2021 y 2022

(Porcentaje respecto del total de la población de cada área de residencia)

Condición de alfabetismo / Área de residencia	Abr-May-Jun 2019			Abr-May-Jun 2021			Abr-May-Jun 2022 P/		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Nacional	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Alfabeto	83,6	92,5	75,6	83,3	92,1	75,5	84,1	93,3	75,7
Analfabeto	16,4	7,5	24,4	16,7	7,9	24,5	15,9	6,7	24,3
Área Urbana	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Alfabeto	90,7	95,8	86,2	90,1	96,0	85,0	89,3	96,2	83,1
Analfabeto	9,3	4,2	a/	9,9	4,0	a/	10,7	3,8	a/
Área Rural	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Alfabeto	59,8	82,0	38,2	60,6	79,7	43,0	65,7	83,5	48,5
Analfabeto	40,2	18,0	61,8	39,4	20,3	57,0	34,3	16,5	51,5

Nota: En el contexto de las medidas de aislamiento social adoptadas por el gobierno, debido a la COVID-19 se aplicaron las entrevistas telefónicas con un cuestionario reducido en el cual no se encontraba la pregunta necesaria para este indicador en el segundo y tercer trimestre del año 2020 a/ Comprende a estimadores con coeficiente de variación mayor a 15% considerados como referenciales.

P/ Preliminar

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

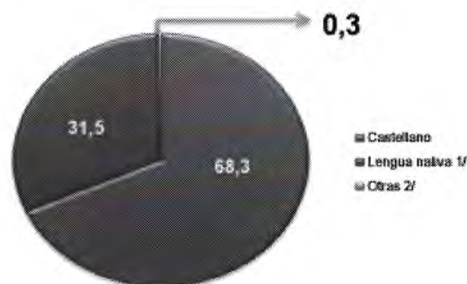
3.2 Lengua aprendida en la niñez

Gráfico N° 06

Perú: Población de 60 y más años de edad, según lengua aprendida en la niñez

Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2022 P/

(Porcentaje)



El 68,3% de la población de 60 y más años de edad tiene como lengua materna el castellano y el 31,5% el quechua, aimara u otra lengua nativa.

1/ Comprende quechua, aimara, otra lengua nativa, Ashaninka, Awañit/Aguaruna, Shipibo-Konibo, Shawi / Chayahuita, Mtsigenka / Machiguenga y Achuar.

2/ Comprende lengua extranjera, no escucha / no habla / lengua de señas peruanas.

P/ Preliminar

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

4. ACCESO A LA IDENTIDAD Y PROGRAMAS SOCIALES

4.1 Acceso a la Identidad Gráfico N° 06 Perú: Población de 60 y más años de edad, según lengua aprendida en la niñez Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2022 P/ (Porcentaje) El 68,3% de la población de 60 y más años de edad tiene como lengua materna el castellano y el 31,5% el quechua, aimara u otra lengua nativa. En el trimestre abril-mayo-junio 2022, el 99,5% de los/as adultos/as mayores cuenta con el Documento Nacional de Identidad. Por sexo, el 99,6% de la

población masculina y el 99,4% de la población femenina de 60 y más años de edad tienen DNI. Según área de residencia, el acceso a la identidad de la población adulta mayor es cercana al 100,0% en todos los ámbitos geográficos

Cuadro N° 4.1

Perú: Población adulta mayor con documento nacional de identidad por sexo, según área de residencia

Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2019, 2021 y 2022

(Porcentaje)

Área de residencia	Abr-May-Jun 2019			Abr-May-Jun 2021			Abr-May-Jun 2022 P/			Variación absoluta (Puntos porcentuales)					
										2022/2019			2022/2021		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Nacional	99,2	99,5	99,0	99,4	99,7	99,2	99,5	99,6	99,4	0,3	0,1	0,4	0,1	-0,1	0,2
Lima Metropolitana 1/	99,0	99,3	98,8	99,3	100,0	98,7	99,3	99,4	99,2	0,3	0,1	0,4	0,0	-0,6	0,5
Resido Urbano 2/	99,7	99,8	99,7	99,8	99,9	99,6	99,7	99,7	99,7	0,0	-0,1	0,0	-0,1	-0,2	0,1
Área Rural	98,5	98,1	98,0	99,1	98,9	99,3	99,4	99,7	99,1	0,9	0,6	1,1	0,3	0,8	-0,2

Nota: En el contexto de las medidas de aislamiento social adoptadas por el gobierno, debido a la COVID-19 se aplicaron las entrevistas telefónicas con un cuestionario reducido en el cual no se encontraba la pregunta necesaria para este indicador en el segundo y tercer trimestre del año 2020.

P/ Preliminar.

1/ Lima Metropolitana incluye la Provincia Constitucional del Callao.

2/ Excluye Lima Metropolitana.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

4.2 Acceso a programa social Pensión 65

En el segundo trimestre del 2022, el 17,6% de los jefes/as de hogar adulto/a mayor declararon ser beneficiarios del programa social Pensión 65. Según sexo, este programa social alcanzó al 20,0% de las mujeres adultas mayores que conducen su hogar y al 16,3% de sus pares, los hombres.

Cuadro N° 4.2

Perú: Jefes de hogar beneficiarios del Programa Social Pensión 65, según sexo

Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2019, 2020, 2021 y 2022

(Porcentaje respecto de los hogares jefaturados por adultos mayores)

Sexo	Abr-May-Jun 2019	Abr-May-Jun 2020	Abr-May-Jun 2021	Abr-May-Jun 2022 P/
Total	18,4	11,5	16,1	17,6
Hombre	17,5	11,2	14,6	16,3
Mujer	20,2	12,2	18,5	20,0

Nota: Información basada en la declaración del informante de ser beneficiario del Programa Social Pensión 65.

P/ Preliminar.

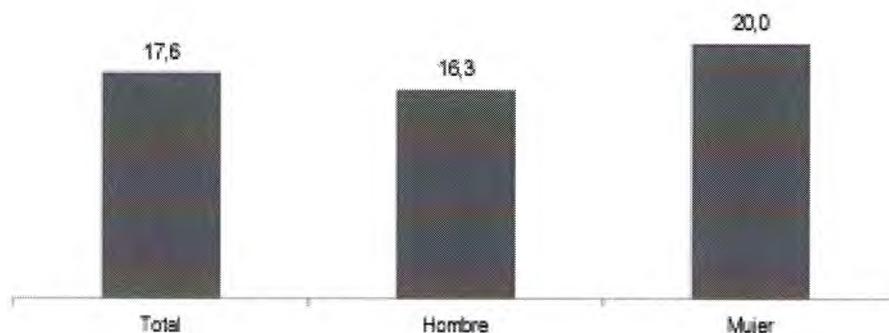
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Gráfico N° 07

Perú: Jefes de hogar beneficiarios del Programa Social Pensión 65, según sexo

Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2022 PI

(Porcentaje respecto de los hogares jefaturados por adultos mayores)



PI Preliminar

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

(...)

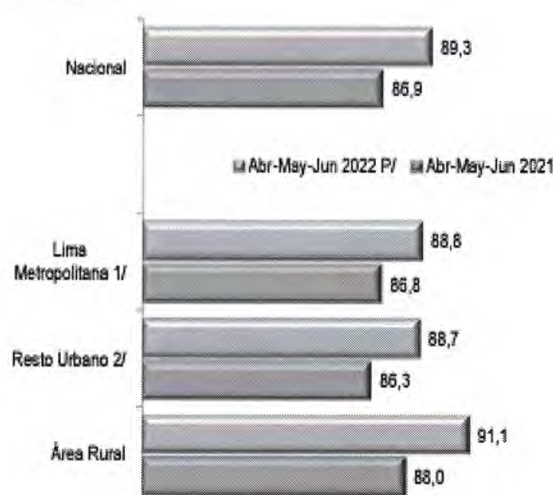
6.2 Afiliación a algún seguro de salud

Gráfico N° 10

Perú: Población adulta mayor con afiliación a seguro de salud, según área de residencia

Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2021 y 2022

(Porcentaje)



1/ Lima Metropolitana incluye la Provincia Constitucional del Callao.

2/ Excluye Lima Metropolitana.

PI Preliminar

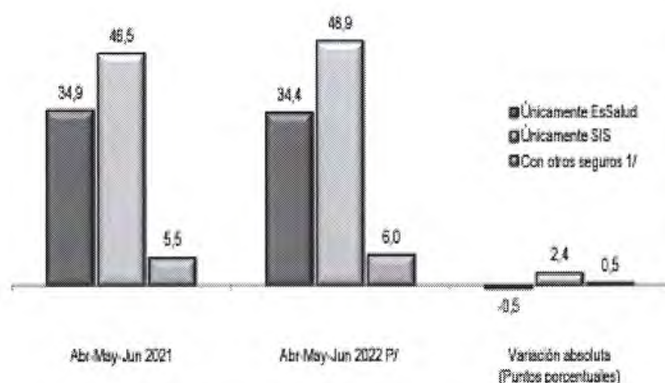
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Del total de la población adulta mayor de 60 y más años de edad, el 89,3% tiene algún seguro de salud, sea público o privado. Destaca la cobertura de afiliación a algún seguro de salud de los residentes del Área rural con 91,1%, ubicándose luego Lima Metropolitana y el Resto urbano con el 88,8% y el 88,7%, respectivamente.

6.3 Tipo de seguro de salud

Gráfico N° 11

Perú: Población adulta mayor por tipo de seguro de salud
 Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2021 y 2022
 (Porcentaje)



Según tipo de seguro de salud, el 34,4% de los/as adultos/as mayores acceden solo a EsSalud y el 48,9% solo al Seguro Integral de Salud (SIS). Comparado con similar trimestre del año anterior, la proporción de asegurados/as al SIS aumentó en 2,4 puntos porcentuales; mientras que los/as adultos/as mayores que se atienden en EsSalud disminuyó en 0,5 punto porcentual.

1/ Comprende Seguro Privado de Salud, Seguro de las Fuerzas Armadas y Policiales, Seguro Universitario, Seguro Escolar Privado, Entidad Prestadora de Salud y otro Sistema de Prestación de Salud.

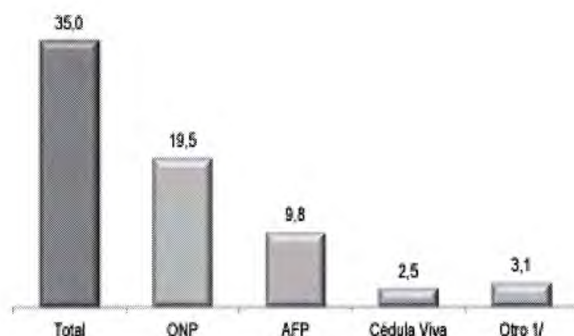
P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

6.4 Afiliación a sistema de pensión

Gráfico N° 12

Perú: Población adulta mayor que tiene sistema de pensión
 Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2022 P/ (Porcentaje)



De la población adulta mayor, el 35,0% está afiliado a un sistema de pensión. En el segundo trimestre de 2022, el 19,5% está afiliado a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), seguido por el 9,8% de afiliados/as a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y el 2,5% a la Cédula viva.

1/ Comprende Caja de Pensiones del pescador / estibador, Caja de Pensiones Militar / Policial, etc.

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

(...)

El 35,0% de la población adulta mayor cuenta con un sistema de pensión, donde se observa un incremento de 1,0 punto porcentual al compararlo con similar trimestre del 2021 y una disminución de 3,0 puntos porcentuales respecto a similar trimestre del 2019 (prepandemia). Los hombres adultos mayores que cuentan con un sistema de pensión representan el 46,0%, mientras que las mujeres el 24,9%; existiendo una brecha de 21,1 puntos porcentuales a favor de los hombres adultos mayores. Por otro lado, el 65,0% de la población adulta mayor no cuenta con un sistema de pensión; en este caso, son menos los hombres que las mujeres con el 54,0% y 75,1%, que se encuentran en esta situación.

6.5 Discapacidad

Cuadro N° 6.2

Perú: Población adulta mayor con alguna discapacidad por sexo, según área de residencia y grupos de edad

Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2022 P/

(Porcentaje)

Área de residencia / Grupos de edad	Abr-May-Jun 2022 P/		
	Total	Hombre	Mujer
Nacional	45,4	41,5	49,6
Área Urbana	44,3	40,2	48,7
Área Rural	49,0	45,7	52,5
Grupos de Edad			
De 60 a 70 años	16,5	16,8	16,1
De 71 a más años	28,9	24,7	33,5

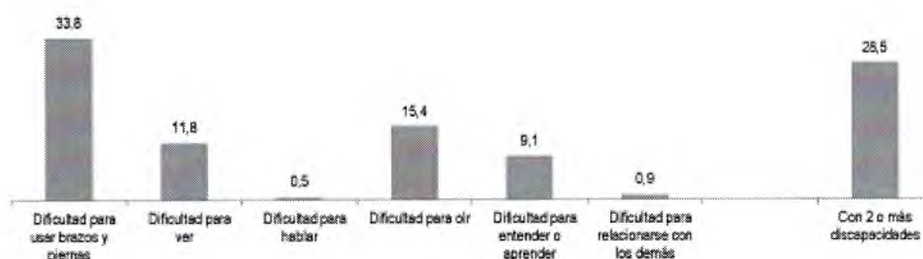
P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

En el trimestre de análisis, del total de la población que padece alguna discapacidad el 45,4% son adultos mayores, es decir tienen de 60 a más años de edad. En el caso de las mujeres que padecen alguna discapacidad, el 49,6% son adultas mayores, mientras que en los hombres es el 41,5%. Esto muestra una diferencia de 8,1 puntos porcentuales entre ambos sexos, donde la mujer adulta mayor es quien más padece de algún tipo de discapacidad. La incidencia de discapacidad es mayor en el Área rural (49,0%) comparada con el Área urbana (44,3%). Por grupos de edad, de los adultos mayores que presentan alguna discapacidad, el 16,5% tienen de 60 a 70 años y el 28,9% de 71 a más años de edad.

Según el tipo de discapacidad que afecta a la población adulta mayor, el 33,8% tiene dificultad para usar brazos y piernas, el 15,4% dificultad para oír, el 11,8% para ver y el 9,1% para entender o aprender, entre las principales. En tanto, el 28,5% de los adultos mayores con alguna discapacidad tienen dos o más discapacidades.

Gráfico N° 13
Perú: Tipo de discapacidad que afecta a la población adulta mayor
 Trimestre: Abril-Mayo-Junio 2022 P/ (Porcentaje)



P/ Preliminar
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

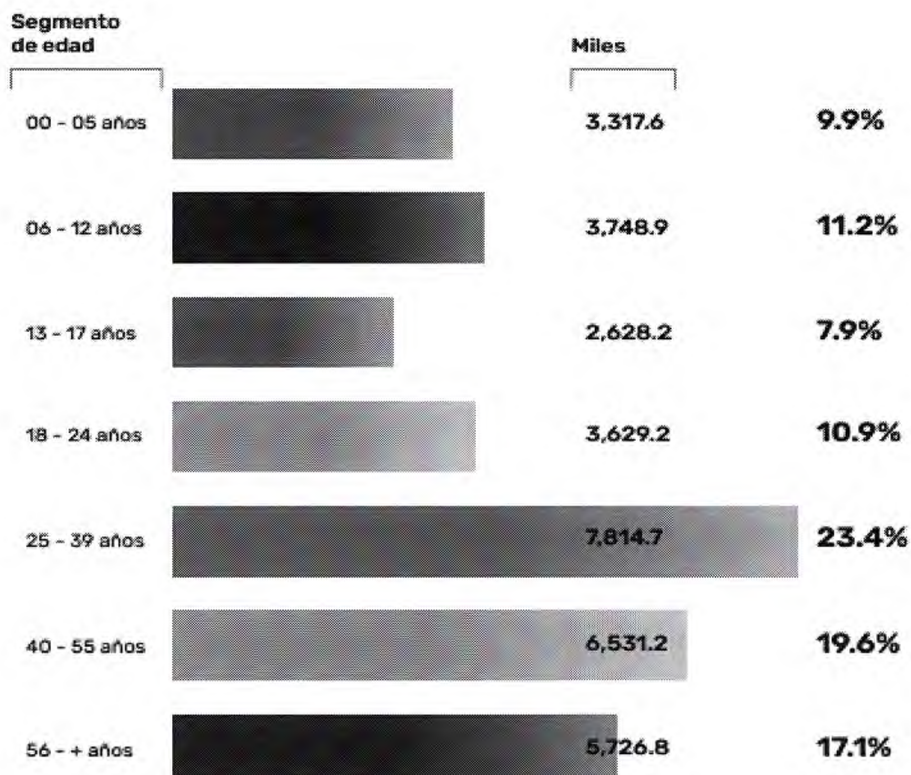
² chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03-informe-tecnico-poblacion-adulta-mayor-abr-may-jun-2022.pdf

"PERÚ: POBLACIÓN 2022

PERÚ 2022: POBLACIÓN SEGÚN SEGMENTOS DE EDAD

CPI.

Gráfico N°2



PERÚ 2022: POBLACIÓN POR SEGMENTOS DE EDAD SEGÚN DEPARTAMENTO

CPI.

Cuadro N°3
 (En miles de personas)

Departamento	Población	%	Segmento de edad						
			00-05	06-12	13-17	18-24	25-39	40-55	56-+
Lima	12,053.1	36.0	1,044.6	1,151.3	835.0	1,353.1	2,995.7	2,497.4	2,176.0
Piura	2,102.5	6.2	240.9	268.7	176.3	216.6	463.6	391.7	344.7
La Libertad	2,016.7	5.9	216.0	238.8	159.1	225.1	452.4	378.5	346.8
Arequipa	1,581.2	4.7	146.0	156.0	111.9	176.8	385.6	323.4	281.5
Cajamarca	1,495.6	4.5	162.0	191.3	130.9	144.2	333.4	279.7	254.1
Junín	1,406.9	4.2	147.4	168.6	122.3	158.4	321.0	257.2	232.0
Lambayeque	1,360.5	4.1	143.4	155.7	108.0	151.2	292.1	264.3	245.8
Cusco	1,358.3	4.1	133.5	156.7	123.6	150.0	310.5	262.7	221.3
Puno	1,323.0	4.0	117.7	141.3	111.4	148.6	304.2	256.7	243.1
Ancash	1,227.2	3.7	120.6	142.0	98.3	122.4	268.0	241.3	234.6
Lonato	967.9	3.0	134.7	160.4	94.8	94.2	206.6	165.7	131.5
Ica	970.1	2.9	104.8	111.1	71.2	107.2	227.5	186.3	162.0
San Martín	915.7	2.7	108.4	123.9	78.3	92.3	211.9	172.5	128.4
Huánuco	806.6	2.4	88.3	104.5	75.5	89.7	176.9	144.4	127.3
Ayacucho	691.7	2.1	70.4	84.9	65.7	76.6	152.6	124.6	116.9
Ucayali	558.3	1.7	75.6	83.0	48.6	58.7	127.6	96.6	68.2
Apurímac	454.5	1.4	46.0	56.9	41.4	46.2	98.2	84.5	81.3
Amazonas	423.0	1.3	49.5	57.9	38.7	40.1	93.6	78.1	65.1
Huancavelica	385.9	1.2	40.4	50.3	40.9	39.9	75.0	67.5	71.9
Tarma	376.1	1.1	31.7	37.3	27.7	42.2	96.7	81.3	59.2
Passo	286.1	0.9	29.8	35.3	22.7	32.5	69.6	53.8	42.4
Tumbes	256.1	0.8	29.2	31.9	20.1	26.2	59.7	50.1	38.9
Moquegua	200.5	0.6	17.3	20.0	14.0	19.6	48.2	43.7	37.7
Madre de Dios	159.1	0.5	19.4	21.1	11.8	17.4	44.1	29.2	16.1
Total	33,596.6	100.0	3,317.6	3,748.9	2,628.2	3,629.2	7,814.7	6,531.2	5,726.8

3

“Cartilla informativa
Régimen Tributario de las Donaciones

I. TRATAMIENTO DE LAS DONACIONES EN EL IMPUESTO A LA RENTA

(...)

- Forma de acreditar la donación efectuada:

³ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cpi.pe/images/upload/paginaweb/archivo/23/poblacion%202022.pdf

Donación realizada a entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas:

Mediante el acta de entrega y recepción del bien donado y una copia autenticada de la resolución correspondiente que acredite que la donación ha sido aceptada.

Donación realizada a organizaciones u organismos internacionales:

Mediante declaración emitida por las organizaciones u organismos internacionales.

Donación realizada a las demás entidades beneficiarias:

Mediante el "Comprobante de recepción de donaciones".

• Ejercicio (año) en el que debe efectuarse la deducción de la donación

- Tratándose de efectivo, cuando se entregue el monto al donatario.
- Tratándose de bienes inmuebles, cuando la donación conste en escritura pública en la que se identifique el inmueble donado, su valor y el de las cargas que ha de cumplir o pagar el donatario, cuando corresponda.
- Tratándose de bienes muebles registrables de acuerdo a la ley de la materia, cuando la donación conste en un documento de fecha cierta en el que se identifique al bien donado, su valor y el de las cargas que ha de cumplir o pagar el donatario, cuando corresponda.
- Tratándose de títulos valores (cheques, letras de cambio y otros documentos similares), cuando éstos sean cobrados.
- Tratándose de otros bienes muebles, cuando la donación conste en un documento de fecha cierta en el que se especifiquen sus características, valor y estado de conservación. Adicionalmente, en el documento se dejará constancia de la fecha de vencimiento que figure en el rotulado inscrito o adherido al envase o empaque de los productos perecibles, de ser el caso.

• Documentos que deben entregar las entidades beneficiarias a los donantes:

- Tratándose de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas: una copia autenticada de la resolución que acredite que la donación ha sido aceptada.

- Tratándose de organizaciones u organismos internacionales: una declaración en la que indique el destino de la donación en el país.

- Tratándose de las demás entidades beneficiarias: el "Comprobante de recepción de donaciones".

Éste se emitirá y entregará en la forma y oportunidad que establezca la SUNAT.

- En los documentos se deberá indicar:

- Los datos de identificación del donante: nombre o razón social, número de Registro Único de Contribuyente, o el documento de identidad personal que corresponda, en caso de carecer de RUC.

- Los datos que permitan identificar el bien donado, su valor, estado de conservación, fecha de vencimiento que figure impresa en el rotulado inscrito o adherido al envase o empaque de los productos perecibles, de ser el caso, así como la fecha de la donación.

• **Obligación de informar a la SUNAT:**

Las demás entidades beneficiarias calificadas como perceptoras de donaciones por la SUNAT deberán informar a la misma sobre la aplicación de los fondos y bienes recibidos, sustentada con comprobantes de pago, en la forma, plazos, medios y condiciones que ésta establezca (...) ⁴

MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
3. Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la persona Adulta Mayor.
4. Resolución legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR.
5. Política Nacional en relación a las personas adultas mayores.

⁴

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1691411/R%C3%A9gimen%20tributario%20de%20Donaciones%20-%20Cartilla%20Informativa.pdf>

6. Decreto Supremo N° 179-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.

MARCO LEGAL CONSTITUCIONAL

(...)

CAPITULO II DE LA FUNCION LEGISLATIVA

Artículo 105.- Proyectos de Ley

Ningún proyecto de ley puede sancionarse sin haber sido previamente aprobado por la respectiva Comisión dictaminadora, salvo excepción señalada en el Reglamento del Congreso. Tienen preferencia del Congreso los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente propuesta legislativa, no colisiona con ninguna norma vigente en la legislación nacional, más por el contrario contribuye efectivizando los mecanismos y procedimientos administrativos internos que se vienen utilizando actualmente por parte de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) y a los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM).

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa no irroga costo adicional alguno al erario nacional, debido a su naturaleza, por el contrario, promueve un adecuado orden y control de la información respecto de la base de datos de las instituciones públicas y privadas, así como de las personas naturales o jurídicas que hayan realizado donaciones económicas a los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) y a los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM), para de esta manera efectivizar la información que manejan los CIAM y los CEAPAM.



RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y EL ACUERDO NACIONAL.⁵

El presente Proyecto de Ley se encuentra alineado con la política de Estado y el Acuerdo Nacional.

- **Políticas de Estado / Objetivo I Democracia y Estado de Derecho**

Quinta política de Estado: Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes

Séptima política de Estado: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

Octava política de Estado: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

- **Políticas de Estado / Objetivo II Equidad y Justicia Social**

Décima política de Estado: Reducción de la pobreza.

Décimo primera política de Estado: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Décimo quinta política de Estado: Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.

- **Políticas de Estado / Objetivo IV Estado eficiente, transparente y descentralizado.**

Vigésimo octava política de Estado: Plena vigencia de la Constitución Y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.

⁵ <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/>

RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2022-2023-CR⁶.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N°002-2022-2023-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo I: Democracia y Estado de Derecho

Política de Estado 5.- Gobierno en función de objetivos.

Política de Estado 7.- Normas de protección que consideran las características del afectado.

Política de Estado 8.- Regulación referida a la descentralización y los distintos niveles de gobierno.

Objetivo II Equidad y Justicia Social

Política de Estado 10.- Lucha contra la pobreza.

Política de Estado 11.- Contra la discriminación, el racismo y el trato desigual injustificado.

Política de Estado 15.- Seguridad alimentaria.

Objetivo IV Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Política de Estado 28.- Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.

⁶ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-002-2022-2023-cr-2118161-1/>